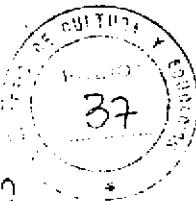




"1999 - Año de la Exportación"

Ministerio de Cultura y Educación

RESOLUCIÓN N° 484



BUENOS AIRES, 8 ABR 1999

VISTO el Expediente N°6679/98 del registro de este Ministerio, por el cual la UNIVERSIDAD DE LA FRATERNIDAD DE AGRUPACIONES SANTO TOMÁS DE AQUINO eleva el proyecto de creación y funcionamiento de la carrera de LICENCIATURA EN GESTIÓN DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS -CICLO DE LICENCIATURA-, con el fin de expedir el título de LICENCIADO EN GESTIÓN DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS -CICLO DE LICENCIATURA- para el que se requiere el reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional, y

CONSIDERANDO:

Que la Universidad peticionante cuenta en la actualidad con autorización provisional para funcionar, motivo por el cual conforme a lo dispuesto por los artículos 64, inciso b) y 41 de la Ley de Educación Superior N°24.521 y por el artículo 17 del Decreto Reglamentario N°576/96, compete a este Ministerio otorgar la autorización para el desarrollo de la carrera mencionada, así como también el pertinente reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional al título propuesto.

Que en el proceso de evaluación del plan de estudios correspondiente a la carrera cuya autorización se solicita, se ha dado intervención al CONSEJO DE RECTORES DE LAS UNIVERSIDADES PRIVADAS y requerido la opinión de una experta, formulando varias observaciones al proyecto, las que fueron contempladas por la Universidad peticionante.

Que el plan de estudios del CICLO DE LICENCIATURA mencionado, se articula con carreras de Profesorado de Nivel Superior no Universitario, a los fines de ajustarse a lo establecido por la Resolución del CONSEJO FEDERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN N°52/96, Anexo 1, ítem 2.8., motivo por el cual surge que se respeta la carga horaria mínima fijada por la

W.D. *W.M.*



Ministerio de Cultura y Educación

REC-184



Resolución Ministerial N°6/97, al contemplar en la misma la correspondiente a cada uno de los planes de estudios cuyo cumplimiento es exigido como condición de ingreso.

Que los organismos técnicos de este Ministerio han dictaminado favorablemente sobre la propuesta referida.

Que en consecuencia, corresponde otorgar la autorización para el funcionamiento de la carrera aludida y el correspondiente reconocimiento oficial al título ya enunciado a expedir por la UNIVERSIDAD DE LA FRATERNIDAD DE AGRUPACIONES SANTO TOMÁS DE AQUINO, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que el reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorga al título de LICENCIADO EN GESTIÓN DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS -CICLO DE LICENCIATURA-, queda sujeto a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar, en el caso eventual de que en el futuro el mismo sea incorporado a la nómina de títulos que requieran el control del Estado, según lo establecido en el artículo 43 de la Ley N°24.521.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por las normas citadas precedentemente y por los incisos 8), 10) y 11) del artículo 21 de la Ley de Ministerios -t.o. 1992-.

Por ello, y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS

LA MINISTRA DE CULTURA Y EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar a la UNIVERSIDAD DE LA FRATERNIDAD DE AGRUPACIONES SANTO TOMÁS DE AQUINO la creación y funcionamiento de la LICENCIATURA EN GESTIÓN DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS -CICLO DE LICENCIATURA-, con el fin de expedir el título de LICENCIADO EN GESTIÓN DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS -CICLO DE LICENCIATURA-, cuyo plan de estudios y duración de la respectiva carrera se detallan en el Anexo I de esta

W. A.



"1999 - Año de la Exportación"

484

Ministerio de Cultura y Educación

484



Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Otorgar el reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título mencionado en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- Considerar como actividades para las que tienen competencia los poseedores de este título, a las incluidas por la Universidad como alcances del mismo, conforme al texto obrante como Anexo II de la presente.

ARTÍCULO 4º.- Establecer que el reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorga al título citado en el artículo 1º, queda sujeto a las exigencias y condiciones que eventualmente corresponda cumplimentar, en el caso de que el mismo sea incorporado a la nómina de títulos que requieran el control del Estado, según lo dispuesto por el artículo 43 de la Ley de Educación Superior N°24.521.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

W *W*
W *Sen.*

Lic. SUSANA BEATRIZ RECIBE
MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN



Ministerio de Cultura y Educación

UNIVERSIDAD DE LA FRATERNIDAD
 DE AGRUPACIONES SANTO TOMÁS DE AQUINO
 FACULTAD DE HUMANIDADES
 ESCUELA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
 CARRERA: LICENCIATURA EN GESTIÓN DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS

Requisitos de ingreso:

- Poseer título Docente de Nivel Superior de validez nacional con duración mínimo de (4) cuatro años o de grado universitario.
- Poseer experiencia docente no menor de (3) tres años en el nivel superior y/o (5) cinco años en el nivel de enseñanza en el que se desempeñe.
- Cumplir con las condiciones del Programa de Ingreso, que se establecerán al inicio de cada año académico y
- Cumplir con los demás requisitos administrativos y académicos que se establezcan.

PLAN DE ESTUDIOS

Código	MÓDULOS DE APRENDIZAJE	CARGA HORARIA (Subtotal)
01	Planeamiento Integral de la Educación	75
02	Teoría de la Organización y de la Administración Institucional	75
03	Seminario para la integración profesional: Problemática sociopolítica de la educación	60
04	Problemática Pedagógica	120
05	Teoría y Diseño Curricular	120
06	Metodología de la Investigación Educativa	75
07	Seminario para la integración profesional: Paradigmas de la Gestión Educativa	60
08	Política y Gestión del Estado y de las Instituciones	120
09	Organización, Gestión y Proyectos Institucionales	75
10	Legislación Educativa y Normativa Aplicada	75
11	Seminario para la integración profesional: Ética y deontología profesional	60
12	Psicología Aplicada a la Educación	75
13	Estadística Aplicada a la Educación	75
14	Trabajo Final	40
	TOTAL DE HORAS ASIGNADAS	1.105

TÍTULO: LICENCIADO EN GESTIÓN DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS

Ministerio de Cultura y Educación



"1999 - Año de la Exportación"

484

484

Ministerio de Cultura y Educación

ANEXO II



ALCANCES DEL TÍTULO DE LICENCIADO EN GESTIÓN DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS -CICLO DE LICENCIATURA- PROPUESTOS POR LA UNIVERSIDAD DE AGRUPACIONES SANTO TOMÁS DE AQUINO

- Gestionar Instituciones Educativas del Nivel de su competencia docente.
- Coordinar y evaluar proyectos educativos, institucionales y curriculares.
- Realizar estudios de investigación-acción e investigaciones científicas, descriptivas, experimentales o históricas dentro del campo de la gestión educativa.
- Participar en programas y proyectos de formación, actualización y perfeccionamiento docente.
- Elaborar proyectos de innovación educativa.
- Asesorar en materia de organización, gestión y evaluación de la tarea educativa.
- Asesorar en la formulación de criterios para la implementación de nuevas tecnologías y recursos en la gestión educativa.
- Elaborar y evaluar modelos y diseños de gestión.